



XVII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ**

**TERESITA
VALENTÍN**
DIPUTADA DISTRITO XIV

morena

**2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO.

2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA,

OCTUBRE, MES DE LA SUCALIFORNIDAD.

**DIPUTADA MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, en mi carácter de representante del **XIV** Distrito Local Electoral, en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por el numeral **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; el artículo **100** fracción **II** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur y demás relativos, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE IMPLEMENTAR UN MECANISMO DIGITAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INTERNOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Congreso del Estado de Baja California Sur todos los días se realizan múltiples gestiones internas: solicitudes, oficios, turnos y trámites administrativos que forman parte de la operación diaria de este Poder. Sin embargo, hoy enfrentamos una situación que, aunque parece menor, representa un verdadero obstáculo para la eficiencia y la modernización del trabajo legislativo: la entrega y recepción física de documentos entre áreas.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ



XVII LEGISLATURA

morena

Actualmente, cuando desde una oficina de diputación se requiere enviar un oficio a departamentos como Informática, Finanzas, Recursos Materiales, Archivo General, Unidad de Evaluación y Control o la misma Contraloría, el personal debe trasladarse físicamente de un edificio a otro para entregar el documento en papel. Este procedimiento, repetido decenas de veces al día, implica pérdida de tiempo, duplicación de tareas, mayor carga para el personal y un evidente rezago frente a los tiempos de transformación digital que vive la administración pública en todos sus niveles.

No se trata de un tema de comodidad, hablamos de eficiencia, transparencia y ahorro de recursos. Cada vez que un oficio debe ser llevado a pie entre edificios, se interrumpe la cadena de productividad, se pierden minutos valiosos y se retrasa la toma de decisiones. En un contexto donde las instituciones buscan ser más ágiles, sostenibles y modernas, el Congreso del Estado no puede quedarse atrás.

Por ello, esta iniciativa propone reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur para establecer la obligación y necesidad de implementar un programa o mecanismo digital de entrega y recepción de oficios y documentos internos, bajo un sistema institucional administrado, en este caso, por el propio Departamento de Informática.

Este mecanismo permitirá que cada área, oficina o diputación pueda remitir, recibir y dar seguimiento a sus oficios mediante una plataforma digital, con registro de acuses electrónicos, fechas, responsables y estatus de cada trámite. En otras palabras, una herramienta moderna que sustituya la entrega física de papel por un proceso electrónico seguro, eficiente y trazable.

El objetivo es avanzar hacia un Congreso digital, transparente y sustentable, donde los procesos internos estén alineados con las políticas de Gobierno Abierto, Gestión Electrónica y Administración Eficiente que ya aplican otros poderes y dependencias públicas del país.

La necesidad de modernizar los procesos administrativos legislativos no es nueva. En diversos congresos del país se han adoptado sistemas internos de gestión documental digital con resultados positivos.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ



XVII LEGISLATURA

morena

En el Congreso del Estado de Guanajuato, por ejemplo, opera un Sistema Integral de Gestión Documental (SID) que automatiza los trámites y expedientes legislativos, ofreciendo trazabilidad y conservación digital. Además, cuentan con el programa denominado “Autobús Legislativo”, que permite dar seguimiento público al recorrido de las iniciativas a través de una plataforma digital¹. Este caso muestra que la digitalización documental no solo es posible, sino eficiente dentro del ámbito legislativo estatal.

Por su parte, el Congreso del Estado de Jalisco implementó lineamientos para el expediente de archivo electrónico, con lo cual los oficios, dictámenes y documentos administrativos se gestionan y conservan en formato digital mediante sistemas automatizados. Este antecedente evidencia que los congresos locales ya regulan internamente la gestión de documentos electrónicos con validez jurídica.

Asimismo, en Nuevo León, la Ley de Archivos del Estado obliga a los sujetos públicos, incluido el Poder Legislativo, a implementar sistemas automatizados de gestión documental que garanticen la autenticidad, integridad y trazabilidad de los documentos. En Yucatán, su normativa archivística también impulsa la sistematización digital de los procesos de archivo y control interno de documentos.

Estos antecedentes confirman que la tendencia nacional apunta hacia la digitalización administrativa legislativa como una herramienta indispensable para la eficiencia, la transparencia y el ahorro de recursos públicos. De igual forma, respaldan la viabilidad técnica, jurídica y operativa de implementar un mecanismo digital interno en el Congreso del Estado de Baja California Sur.

Por ello, la presente iniciativa busca que nuestro Congreso se sume a esa ruta de modernización institucional, dando un paso firme hacia la gestión electrónica y la trazabilidad documental, con un impacto directo en la productividad interna, la rendición de cuentas y la atención ciudadana.

¹ Recuperado del 27 de octubre de 2025, de URL. <https://cronicagto.com/recorre-la-ruta-de-la-innovacion-con-el-autobus-legislativo/>



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ



XVII LEGISLATURA

morena

Con esta propuesta, no sólo modernizamos nuestros procedimientos, sino que damos muestra de congruencia con el espíritu de innovación y mejora continua que exige la sociedad sudcaliforniana.

Para ilustrar la reforma propuesta, enseguida se inserta cuadro comparativo en la inteligencia que no se dará lectura a dicho cuadro, ya que se utiliza como herramienta metodológica de ilustración:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
Artículo 67 Son obligaciones y atribuciones del Oficial Mayor: De la I. a la VIII. ... (Igual) IX. Implementar un programa de uso racional del papel, predominando el uso de la tecnología, para lo cual deberá remitir a los diputados por medio electrónico, el orden del día, el acta de la sesión anterior, las iniciativas, los dictámenes, los decretos, citaciones e invitaciones a sesiones de Comisión y todos aquellos documentos necesarios para el debido funcionamiento del Poder Legislativo. Deberá implementar asimismo, un sistema de comunicación interno entre las diversas direcciones y áreas administrativas que permita la eliminación del uso del papel. Para los efectos de los párrafos anteriores el Honorable Congreso del Estado dispondrá del uso de la firma electrónica certificada; De la X. a la XXVII. ... (Igual)	Artículo 67 ... (Igual) De la I. a la VIII. ... (Igual) IX. Implementar una política de uso racional del papel, tendiente al cuidado y protección del medio ambiente , predominando el uso de la tecnología, para lo cual deberá remitir a los diputados por medio electrónico, el orden del día, el acta de la sesión anterior, las iniciativas, los dictámenes, los decretos, citaciones e invitaciones a sesiones de Comisión y todos aquellos documentos necesarios para el debido funcionamiento del Poder Legislativo. Implementar, a través del Departamento de Informática, un mecanismo digital interno para la entrega, recepción y control de oficios, documentos y comunicaciones administrativas entre las distintas áreas que lo conforman. Dicho sistema deberá garantizar la autenticidad, seguridad y trazabilidad de la información, así como la conservación digital de los acuses de recibo y de los documentos emitidos. ... (Igual) De la X. a la XXVII. ... (Igual)
Artículo 67 F Al Departamento de Informática le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones: De la I. a la XVIII. ... (Igual)	Artículo 67 F ... (Igual) De la I. a la XVIII. ... (Igual)



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

TERESITA
VALENTÍN
DIPUTADA DISTRITO XIV

XVII LEGISLATURA

morena

XIX. Elaborar el programa anual de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que disponga el Congreso del Estado; y	XIX. Elaborar el programa anual de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que disponga el Congreso del Estado;
XX. Las demás que le asigne el Oficial Mayor del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones.	XX. Operar y dar mantenimiento al mecanismo digital interno a que se refiere la fracción IX del artículo 67 de la presente Ley, y
	XXI. Las demás que le asigne la persona Titular de Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones.

Es importante señalar que la presente iniciativa no contraviene en modo alguno lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Baja California Sur; por el contrario, coincide plenamente con su espíritu y objetivos. Dicha ley establece, entre sus principios rectores, la necesidad de garantizar la organización, conservación y disponibilidad de los documentos públicos, así como de incorporar herramientas tecnológicas que faciliten su gestión, acceso y preservación digital.

En ese sentido, la creación de un mecanismo digital interno de entrega y recepción de documentos en el Congreso del Estado se alinea con las disposiciones de dicha legislación, ya que promueve la modernización archivística, el uso responsable de los recursos materiales y la protección de la información institucional. Esta herramienta contribuiría a fortalecer la trazabilidad documental, a reducir el manejo físico de expedientes y a consolidar un archivo legislativo más seguro y eficiente.

De hecho, esta propuesta representa un paso concreto hacia la implementación práctica de los principios de gestión documental establecidos en la ley estatal, al traducirlos en una política institucional dentro del Poder Legislativo. De esta forma, el Congreso no solo cumple con las obligaciones previstas en materia de administración archivística, sino que también se convierte en ejemplo de innovación y cumplimiento normativo dentro de la administración pública sudcaliforniana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



XVII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

TERESITA
VALENTÍN
DIPUTADA DISTRITO XIV

morena

El H. Congreso del Estado de Baja California Sur,
Decreta:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **REFORMA** la fracción **IX** del artículo **67**, y las fracciones **XIX** y **XX** del artículo **67 F**; y se **ADICIONA** la fracción **XXI** al artículo **67 F**, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 67

... (Igual)

De la **I.** a la **VIII.** ... (Igual)

- IX.** Implementar **una política** de uso racional del papel, **tendiente al cuidado y protección del medio ambiente**, predominando el uso de la tecnología, para lo cual deberá remitir a los diputados por medio electrónico, el orden del día, el acta de la sesión anterior, las iniciativas, los dictámenes, los decretos, citaciones e invitaciones a sesiones de Comisión y todos aquellos documentos necesarios para el debido funcionamiento del Poder Legislativo.

Implementar, a través del Departamento de Informática, un mecanismo digital interno para la entrega, recepción y control de oficios, documentos y comunicaciones administrativas entre las distintas áreas que lo conforman. Dicho sistema deberá garantizar la autenticidad, seguridad y trazabilidad de la información, así como la conservación digital de los acuses de recibo y de los documentos emitidos.

... (Igual)

De la **X.** a la **XXVII.** ... (Igual)

Artículo 67 F

... (Igual)

De la **I.** a la **XVIII.** ... (Igual)



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

TERESITA
VALENTÍN
DIPUTADA DISTRITO XIV

XVII LEGISLATURA

morena

- XIX.** Elaborar el programa anual de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que disponga el Congreso del Estado;
- XX.** Operar y dar mantenimiento al mecanismo digital interno a que se refiere la fracción IX del artículo 67 de la presente Ley, y
- XXI.** Las demás que le asigne la persona Titular de Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Baja California Sur, contará con un plazo máximo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para desarrollar, implementar y poner en funcionamiento el sistema digital de entrega y recepción de documentos internos.

TERCERO. - Se derogan tácitamente las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en las normas correspondientes al presente Decreto.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
Representante Popular del XIV
Distrito Local Electoral

NOTA: LA PRESENTE PÁGINA NÚMERO 7 PERTENECE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE IMPLEMENTAR UN MECANISMO DIGITAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INTERNOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA JUEVES TREINTA DE OCTUBRE DE 2025.